



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0976 DE
(27 JUN 2004)

Por el cual se crea el comité Técnico Asesor, en materia limítrofe

EL GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 209, 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo segundo de la ley 489 de 1998, las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política.

Que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad entre otros.

Que actualmente el Departamento de Boyacá, presenta conflictos limítrofes con los departamentos de Nortes de Santander, Santander y Casanare.

Que de acuerdo con información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Regional Boyacá, actualmente se presentan indefiniciones limítrofes de carácter intermunicipal.

Que la Ley 136 de 1994, artículo 14 numeral 4 establece que corresponde a la oficina de Planeación Departamental realizar la



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0076 DE
(27 de Mayo) 2004

investigación histórica y técnica en las respectivas zonas de conflicto intermunicipal, con el objeto de verificar y certificar mediante estudio documentado y escrito que definitivamente en el territorio en conflicto, se presentan aspectos e indefinición de límites o problemas de identidad natural, social, cultural o económica que hagan aconsejable el anexamiento y la consiguiente agregación de áreas territoriales.

Que dada la naturaleza, importancia y especificidad del tema se hace aconsejable la conformación de un Comité Técnico que asesore al ejecutivo departamental en las políticas, acciones y toma de decisiones que haya lugar, en materia limítrofe.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crease el Comité Técnico Asesor en materia limítrofe del Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité estará integrado por el Secretario General, el Secretario de Obras Públicas, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y un Asesor del Despacho del Gobernador.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Comité para establecer su estructura interna y darse su propio reglamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a

JORGE EDUARDO LONDOÑO LILLO
Gobernador de Boyacá